

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 18 de diciembre de 2018

N° 169-2018-GG-OSITRAN

VISTOS:

La Nota N° 411-18-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 144-18-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; los Memorandos Nros. 391-2018-GPP-OSITRAN y 401-2018-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° 345-18-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341, establece que el Plan Anual de Contrataciones - PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor referencial de dichas contrataciones, con independencia de que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la dicha Ley, y de la fuente de financiamiento;



Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE; asimismo, el referido artículo 6 señala que la Entidad debe publicar su PAC y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet; dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;



Que, la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.6. "De la modificación del Plan Anual de Contrataciones" señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, precisa que toda modificación, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC; indica además que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 007-2018-GG-OSITRAN de fecha 10 de enero de 2018, se aprobó el PAC del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN para el Año Fiscal 2018 (PAC 2018);

Que, posteriormente, por las Resoluciones de Gerencia General N° 041-2018-GG-OSITRAN, N° 047-2018-GG-OSITRAN, N° 052-2018-GG-OSITRAN, N° 088-2018-GG-OSITRAN, N° 125-2018-GG-OSITRAN, N° 129-2018-GG-OSITRAN, N° 150-2018-GG-OSITRAN y N° 159-2018-GG-OSITRAN, se modificó dicho instrumento de gestión;

Que, a través de la Nota N° 411-2018-GA-OSITRAN, la Gerencia de Administración planteó la necesidad de aprobar la novena modificación del PAC 2018, para la inclusión de tres (3), y la exclusión de cinco (5) procedimientos de selección, de conformidad con lo expuesto por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, a través del Informe N° 144-18-JLCP-GA-OSITRAN y la documentación de sustento respectiva;

Que, según se aprecia la Jefatura de Logística y Control Patrimonial solicitó la inclusión de dos (2) contrataciones bajo Acuerdo Marco para la: Adquisición de sillas ergonómicas para la oficina desconcentrada del OSITRAN en la ciudad de Arequipa, solicitada por la Gerencia de Atención al Usuario; y la Adquisición de equipos informáticos requerida por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización. Asimismo, requirió la inclusión de un (1) procedimiento de selección bajo la normativa de Contrataciones del Estado, para la: contratación del Servicio de seguridad y vigilancia para la oficina desconcentrada del OSITRAN en la ciudad de Arequipa, solicitada por la Gerencia de Atención al Usuario. Finalmente, solicitó la exclusión de cinco (5) procedimientos de adjudicación simplificada, en un caso al no superar su cuantía las ocho (8) UIT, y en los otros debido a la reprogramación de metas;

Que, en concordancia con los criterios establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la correspondiente certificación de crédito presupuestario, así como las previsiones presupuestarias respectivas, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nro. 1175, y los Memorandos Nros. 391-2018-GPP-OSITRAN y 401-2018-GPP-OSITRAN;

Que, en tal sentido, contando con las especificaciones técnicas y los términos de referencia debidamente definidos por las respectivas áreas usuarias; los valores referenciales calculados por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y las certificaciones y previsiones presupuestarias emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, suscritas por la Gerencia de Administración en el caso de las segundas, se planteó la necesidad de aprobar la novena modificación del PAC 2018;

Que, mediante la Nota N° 345-18-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión efectuada, emitió opinión favorable respecto de la modificación propuesta por la Gerencia de Administración, señalando que es jurídicamente viable su aprobación;

Que, por la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN de 17 de octubre de 2017, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar y/o modificar el PAC del OSITRAN;

Que, estando a los hechos antes descritos, así como a la necesidad sustentada por la Gerencia de Administración de modificar el PAC 2018, resulta necesario emitir el correspondiente acto resolutivo a efectos de aprobar la referida modificación;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura
de Transporte de Uso Público

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones; y, la Resolución de Presidencia N° 058-2017-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, correspondiente al Año Fiscal 2018, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación del Plan Anual de Contrataciones modificado y de la presente Resolución, en el portal electrónico del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el portal institucional (www.ositran.gob.pe), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General

REG. SAL. GG. 47987 -18





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
NOVENA MODIFICATORIA - INCLUSIÓN

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

B) AÑO :

2018

C) SIGLAS :

OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

E) RUC :

20420248645

F) PLIEGO :

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST						
57	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS		0 - NO	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA DE OSITRAN EN LA CIUDAD DE AREQUIPA	9210150100094854	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		99,120.00	15	01	41	09	12 - Diciembre	24 - Procedimiento	JLCP	GAU	0 - SI
58	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO	ADQUISICIÓN DE SILLAS ERGONOMICAS PARA LA OFICINA DESCONCENTRADA DE OSITRAN EN LA CIUDAD DE AREQUIPA	5610150400273286	40 - Unidad	56.00	1 - Soles		34,147.36	15	01	41	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	JLCP	GAU	0 - SI
59	1 - Único	0 - Por la Entidad		3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES		0 - NO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS REQUERIDOS POR GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN NECESARIOS PARA LAS LABORES DE SUPERVISIÓN QUE REALIZAN LOS INGENIEROS IN SITU	4321150300375362	40 - Unidad	22.00	1 - Soles		206,471.04	15	01	41	09	12 - Diciembre	381 - Sin Modalidad	JLCP	GSF	0 - SI





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES
NOVENA MODIFICATORIA - EXCLUSION

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :

002557-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

B) AÑO : 2018

C) SIGLAS :

OSITRAN

D) UNIDAD EJECUTORA :

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

E) RUC :

20420248645

F) PLIEGO :

1268-ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PUBLICO

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTE-CEDEnte	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DEFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																DEPA	PROV	DIST						
12	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONSULTORIA IMPLEMENTACION DE BUSINESS INTELIGENTE	8111151100337043	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		399,000.00	15	01	41	09	3 - Marzo 24 -	Procedimie nto	JLCP	JTI	0 - SI
13	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	ALQUILER DE CENTRAL TELEFONICA	8116180100232719	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		120,000.00	15	01	41	09	3 - Marzo 24 -	Procedimie nto	JLCP	JTI	0 - SI
17	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	CONSULTORIA EN IMPLEMENTACION DE LA GESTION DEL RENDIMIENTO	8011150900278766	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		50,000.00	15	01	41	09	3 - Marzo 24 -	Procedimie nto	JLCP	JGRH	0 - SI
37	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA DESCENTRALADA EN LA REGION PIURA	8013150200094948	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		181,300.00	15	01	41	09	3 - Marzo 24 -	Procedimie nto	JLCP	GAU	0 - SI
39	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO	SERVICIO DE ALQUILER DE OFICINA DESCENTRALADA EN LA REGION SAN MARTIN	8013150200094948	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		177,600.00	15	01	41	09	3 - Marzo 24 -	Procedimie nto	JLCP	GAU	0 - SI

